

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **2019-0193.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que revisado el expediente se tiene que el curador ad-litem del menor JHON EDISON NIETO CASTAÑEDA quien fue vinculado al proceso, al pronunciarse lo que hizo fue promover una nueva demanda y no dar contestación a la misma en calidad de vinculado.

Se deja constancia, igualmente, que la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S, se tenía programada para el día 21 de octubre de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1252

Realizado un control de legalidad y atendiendo lo establecido en el artículo 48 del C.P.T y S.S, dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **NOELVA AGUDELO RAMÍREZ** en contra de **CÉSAR AUGUSTO CASTRO ALARCÓN y OTROS**, se tiene que el curador ad-litem del menor vinculado **JHON EDISON NIETO CASTAÑEDA**, al pronunciarse sobre la demanda lo que hizo, tal y como obra a folios 190 a 199, fue presentar una nueva demanda.

En este orden de ideas y para evitar nulidades el despacho requerirá al curador ad-litem del mencionado menor para que en el término de diez (10) días se pronuncie respecto de la demanda inicial, conforme lo establece el artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 124 de noviembre 22 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**